



Antonio Ibarra

“La persecución institucional de la disidencia novohispana: patrones de inculpación y temores políticos de una época”

p. 117-138

Disidencia y disidentes en la historia de México

Felipe Castro Gutiérrez y Marcela Terrazas (coordinación y edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

354 p.

Ilustraciones y cuadros

ISBN 970-32-1263-80

Formato: PDF

Publicado en línea: 21 de junio de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/407/disidencia_disidentes.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LA PERSECUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA DISIDENCIA NOVOHISPANA: PATRONES DE INculpACIÓN Y TEMORES POLÍTICOS DE UNA ÉPOCA¹

ANTONIO IBARRA
Posgrado de Economía, UNAM

La conspiración y el desenlace contrafactual

La noche del 15 de septiembre de 1794, de cumplirse los delirantes planes de Juan Guerrero y socios, el gobierno español en la ciudad de México hubiera sido depuesto, el aparato virreinal paralizado, el arzobispo hecho cautivo, así como los principales comerciantes y hombres ricos de la capital capturados. Eventualmente se hubieran abierto los puertos al comercio libre, fortalecido las entradas del reino para impedir su reconquista y una misión diplomática hacia las “Colonias Americanas” hubiera conseguido un aliado valiosísimo para enfrentar la respuesta del imperio. La bandera de la libertad habría ondeado en el palacio virreinal.²

En ausencia de una fuerza regular, capaz de impedir que por el ánimo de la plebe y sus dirigentes “se alzarán con el reino”, se cortarían vínculos con la península, el contador Guerrero y sus socios tomarían los haberes en las Cajas reales de la Casa de Moneda y suprimirían la salida de caudales que tanta penuria causaban en la Nueva España. Tales despropósitos, de haber sido llevados a cabo, hubieran hecho impensables dos hechos futuros, igualmente descabellados si los pensamos desde el año de 1794: primero, la conspiración de los hombres poderosos del reino contra la autoridad del virrey, en aquel caso Iturrigaray; segundo, el levantamiento de los criollos y la plebe novohispana

¹ Agradezco a Felipe Castro y a Alfredo Ávila su invitación al Coloquio que dio origen a este trabajo. A Eric van Young le reconozco sus estimulantes orientaciones y críticas, así como su hospitalidad académica. Las condiciones favorables para la elaboración de este ensayo las debo al Center for U.S.-Mexican Studies de la Universidad de California en San Diego y a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM.

² Un tratamiento anterior de esta conspiración puede verse en un trabajo previo: Antonio Ibarra, “Conspiración, desobediencia social y marginalidad en la Nueva España: la aventura de Juan de la Vara”, en *Historia Mexicana*, México, XLVII: 183, 1997, p. 5-31.

en el modesto pueblo de Dolores que desataría una insurrección general en el reino.

En esta comunicación trataremos de mostrar algunos elementos de la trama institucional orientada a indagar, perseguir y penalizar las formas políticas de desobediencia y deslealtad que podríamos interpretar como formas primitivas de “disidencia”, así como sus respuestas simbólicas de “obediencia” que en conjunto definen el discurso de la transgresión política de la época.

Nos interesa explorar algunos aspectos retóricos de la calificación de los delitos políticos, tanto a luz de los temores del poder que juzga y penaliza como en los términos en que los delatores, testigos de cargo, implicados y ocasionales actores presenciales conjuntaron un lenguaje del imaginario político popular.³ Es importante para nuestra exploración advertir que no nos interesa saber si efectivamente la verdad judicial consigna los “hechos”, sino establecer como la factualidad del crimen político depende de la interpretación de la ecuación obediencia-disidencia. Los casos aquí mostrados, por tanto, son apenas indicativos de una lucha simbólica de la época que, pese al sigilo en que se libró esta batalla, constituía una “caja de resonancia” de las estridencias políticas que flotaban en el ambiente de la época y sobre las cuales no tenemos sino fragmentos testimoniales.⁴

Contornos de una época de miedos políticos

Dado que España estaba en guerra contra la Francia revolucionaria, los temores de una invasión parecían fundados: el costoso mantenimiento de la Luisiana no garantizaba la seguridad del vulnerable y cosmopolita puerto de Nuevo Orleans, donde la presencia angloamericana y francesa era preocupante;⁵ además, la relativa porosidad de las fron-

³ Sobre el tema de la retórica en el conocimiento histórico véase el estupendo trabajo de Ginzburg, quien constituye una fundada crítica a la retórica tan en boga en la historiografía reciente. Carlo Ginzburg, *History, Rethoric, and Proof*. Brandeis Hannover & London, University Press-Historical Society of Israel, 1999, p. 1-37.

⁴ Una aguda discusión sobre la estrategia interpretativa de la subjetividad durante la insurgencia a través de los testimonios judiciales, puede verse en el trabajo de Van Young. Eric van Young, “Confesión, interioridad y subjetividad: sujeto, acción y narración en los inicios del siglo XIX”, en *Signos*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 2002 (en prensa). Agradezco al autor la copia de su trabajo. En otros aspectos, referidos a las transgresiones políticas, su libro será una referencia obligada. Eric van Young *The Other Rebellion. Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821*, Stanford, Stanford University Press, 2001, p. 111-124.

⁵ Ya Revillagigedo había llamado la atención sobre este peligro, en cartas al duque de Alcudia, a don Diego Gardoqui y a don Antonio Valdés, ministros reales: “La guerra con los

teras y costas del reino hacían posible una operación de desembarco exitosa sobre todo por la costa noreste del reino, probablemente entre Tampico y Tejas.⁶ Sin embargo, las señales interiores resultaban más preocupantes aún, por insistentes. El temor al contagio político que inspiraba la revolución francesa supuso un peligro mayor: el debilitamiento de las bases de la obediencia política en el reino, largamente edificadas, que se desvanecían ante el reformismo de la nueva casa gobernante.

Razones adicionales había para pensar en un relajamiento que podría quebrantar la lealtad: los recuerdos y desórdenes que dejó la hambruna de 1785-1786, el hacinamiento que asfixiaba a la capital y los trastornos que ya se hacían sentir en la economía novohispana, cada vez más lejos de la imagen de prosperidad que sus minas podrían hacer creer a los contemporáneos y que aún hoy fascinan a los historiadores.⁷

La Nueva España era rica pero los novohispanos pobres, como nos lo ha recordado Romano recientemente.⁸ Las razones de la desigualdad de la época no eran sólo preocupación de los hombres ilustrados que miraron desde una exterioridad cultural y analítica el fenómeno, como el barón Alexander von Humboldt, sino también para los ojos de penetrantes testigos agobiados por un eventual estallido social, como el futuro obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, así también para quienes tenían a su cargo la seguridad del reino e impartían justicia desde la Audiencia y los tribunales criminales, y percibían esa fermentación de animosidades.⁹

franceses exige, según mis conceptos, precauciones prudentes [sic] en la Provincia de la Luisiana, porque la mayor parte de sus vecindarios se componen de familias de aquella nación...”, Revillagigedo al duque de Alcadia, 30 de abril de 1793, en Nicolás Rangel, *Los precursoros ideológicos de la Guerra de Independencia, 1789-1794. La revolución francesa, una de las causas externas del movimiento insurgente*, Publicaciones del Archivo General de la Nación, XIII, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929, p. 111.

⁶ “Esta colonia se halla poblada de franceses que reconocen el dominio español de pocos años a esta parte, y por consecuencia no ofrecen seguridades de lealtad y amor al Rey... [...] Los Estados Unidos Americanos son hoy receptáculo de otros muchos franceses trasladados de Europa y de las Islas que poseían inmediatas a este continente ... [por otra parte, concluye, AI] de suerte que si los colonos americanos intentan y logran el dominio de Nuevo Orleans, pueden aspirar a otras empresas por mar y tierra contra la Nueva España.”, Branciforte al duque de Alcadia, 3 de octubre de 1794, en *ibidem*, p. 160-161.

⁷ Eric van Young, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1992, p. 51-123.

⁸ Ruggiero Romano, *Monedas, seudomonedas y circulación monetaria*, México, Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas, 1999.

⁹ Abad y Queipo dio testimonio del temor de un sector moderado, agraviado por la política borbónica, especialmente por la Cédula de Consolidación de Vales Reales, en su *Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid...* del 24 de octubre de 1805.

La persecución de síntomas de descontento, de infiltración de “ideas perversas” venidas de la revolucionada Francia o de manifestaciones populares de desafección al monarca, la religión y las autoridades virreinales, empezaron a inquietar a quienes con perspicacia interpretaban el descontento social como una alerta de peligrosidad política.¹⁰

El ilustrado virrey conde de Revillagigedo, por su parte, había hecho notar el poder del nuevo régimen entre las elites, fomentando luchas corporativas entre los ricos del reino para sacar partido pecuniario en favor de la Real Hacienda.¹¹ El caso de las manifestaciones de lealtad del Consulado de comercio de México destaca cómo el intercambio de privilegios y favores estimuló a los comerciantes a invertir en préstamos gratuitos procurando revocar la decisión real de crear nuevos consulados provinciales en Veracruz y Guadalajara, hasta exigir su extinción.¹²

Cuando reveló su autoría años más tarde, en 1813, sentenció que “...es bien cierto que ha tenido [la citada Cédula, AI] bastante influjo en la insurrección que actualmente nos aflige. [...] Previendo yo estas consecuencias procuré demostrarlas con la claridad y energía posible, pero sin faltar al decoro y respeto que son debidos al gobierno. [...] Sin embargo, uno de los señores fiscales de México pidió que se averiguase el autor de este escrito por los suscriptores y que se *formase causa de Estado* como a un revolucionario. La ignorancia o la lisonja cegaron a este señor ministro, para no ver que *él sólo era en el caso un perturbador público* y no el autor del escrito, como se lo hubiera probado en juicio, si me hubieran reconvenido”. Masae Sugawara (editor), *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia 1976 (Colección científica, 28), p. 59-74 [cursivas nuestras, AI].

¹⁰ Desde diciembre de 1783 don José de Gálvez había enviado a nombre del rey una prevención sobre “segura noticia que una potencia extranjera trata de enviar a nuestras Indias comisarios disfrazados, con el pérfido fin de sublevar a sus naturales y habitantes ... [recomendando expresamente, AI] ... para desempeñar completamente este gravísimo encargo y mantener todo evento la subordinación y fidelidad de los pueblos y vasallos que le tienen confiados, sin causar para ello gastos extraordinarios, ni tomar providencias que causen novedad en el publico, ínterin no se adviertan movimientos que la hagan indispensables, pues en este caso deberá V. E. ocurrir con la mayor celeridad a sofocar y extinguir el fuego en los principios, escarmentando prontamente a los autores y cómplices de semejantes excesos”. Gálvez al virrey Revillagigedo, 1 de diciembre, 1783. Rangel, *op. cit.*, p. 151.

¹¹ “...en el discurso de un año y poco más de cinco meses —escribió Revillagigedo al ministro de Hacienda— tendré la satisfacción de haber remitido trece millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos, pertenecientes al Rey, para que disponga de ellos a su soberano arbitrio, y trece millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta y siete pesos de sus fieles vasallos, cuyas contribuciones y las que deben resultar de sus comercios y giros progresivos, aumentarán los ingresos de ese y este Erario, proporcionando nuevos recursos para socorrer las urgencias del día”, Revillagigedo a Gardoqui, 31 de marzo de 1794. Rangel, *op. cit.*, p. 138. Para una visión exhaustiva de la política financiera del imperio y el monto de las exacciones extraordinarias, véase el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 1999.

¹² Guillermina del Valle Pavón, “Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794”, en *Estudios de*

A nivel popular, el esmero correctivo se tradujo en un espectáculo penalizador que marcaba una nueva política de policía y buen gobierno. La ciudad de México fue testigo, entonces, de una serie de célebres ejecuciones, como la de los asesinos del rico comerciante don Domingo Dongo, y se convirtió en rutina la peregrinación de suplicados por sus calles, así como la instalación de cepos y cadalsos en las principales plazas de la ciudad.¹³

A la renovación ilustrada de la vida urbana, sobrevino una serie de medidas disciplinarias que habrían de lesionar el sensible tejido social: ahora con una matanza de perros, ahora con una reglamentación al expendio callejero, ahora con el control sobre la vida nocturna o la expulsión extramuros de cientos de vagabundos que pernoctaban en las calles de la ciudad. La iluminación, centinelas y serenos, el aseo público y el frenético esfuerzo reglamentador de los nuevos funcionarios borbónicos hizo evidente a los novohispanos la fuerza del cambio de una época.¹⁴

El sucesor de Revillagigedo, marqués de Branciforte, interesado en hacer notar las omisiones y desidias de su antecesor fue más lejos en sus esfuerzos retóricos por mostrar su eficacia persecutoria, al enfatizar la permisividad con que se toleró a los franceses, “a la sombra de un disimulo indulgente”, a pesar de que eran para el nuevo virrey emblema de la disidencia y un peligro latente del contagio de ideas perversas.¹⁵ La rudeza de una rivalidad entre ambos virreyes, traducida en represión política, llevó a los calabozos a muchos sospechosos de transgresiones políticas, desde nuestros conspiradores hasta varios extranjeros que presuntamente sembraban desconfianza e influían en el ánimo popular con sus comentarios aprobatorios a la Asamblea Nacional y el regicidio ejecutado por aquélla. En este contexto, hasta al

Historia Novohispana, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, n. 24, 2001, p. 111-137.

¹³ Para una apreciación cotidiana y pormenorizada merece consultarse el *Diario* del alabardero José Gómez, quien muestra la modificación del espectáculo punitivo en la vida urbana, por el cual demuestra conocimiento y simpatía. José Gómez, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789-1794)*, ed. de Ignacio González-Polo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

¹⁴ Enrique Florescano, “El embate de la ilustración”, en Margarita Menegus (coordinadora), *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina: homenaje a Carlos Sempal Assadourian*, México, CIESAS-UNAM-El Colegio de México-Instituto Mora, 1999.

¹⁵ “Advertí desde luego que se había tratado con indolencia y que los franceses establecidos en esta capital vivían libres a la sombra de un disimulo indulgente, diametralmente opuesto a las sabias justas y saludables deliberaciones que se tomaron en España contra estos hombres fanáticos y seductores.” Branciforte al duque de Alcudia, 3 de octubre de 1794. Rangel, *op. cit.*, p. 157.

propio cocinero del virrey Revillagigedo y algunos peluqueros de la ciudad fueron puestos en bartolinas.¹⁶

La relevancia de estos hechos está, desde luego, no sólo en las disputas camarales de los virreyes, sino también en el hecho de que a partir de entonces la persecución de delitos políticos se convirtió en una empresa delicada que pretendió penetrar en los ánimos populares y explicar el descontento novohispano a la luz de la trama política de la época revolucionaria vivida en Europa.

Una época de miedos y represión se abriría entre 1794, año de los procesos reseñados, y la erección de la Junta de Seguridad y Buen Orden, en 1809, cuando se estableció un control institucional sistemático para perseguir y procesar delitos políticos, paradójicamente en la víspera de la insurgencia. Mientras la Junta perseguía las voces anónimas de una espectral disidencia, ignoraba el desenlace que se preparaba en el levantamiento insurgente. La batalla institucional de inteligencia política parecía irónicamente perdida, toda vez que se hizo manifiesta su incapacidad de previsión, pero los “hechos” daban cierta cuota de razón a los temores del poder, aunque estuviesen “fuera de foco”.

El miedo al contagio de ideas perversas: la cruzada de Branciforte¹⁷

Al llegar a la capital, en julio de 1794, el nuevo virrey, Branciforte, hizo saber a la población, por bando público, que debía denunciar a los enemigos de la religión y la Corona, quienes bajo la bandera de la Francia revolucionaria se escondían entre los leales súbditos novohispanos.¹⁸ Para ello, convocaba a audiencias con el objeto de conocer las denuncias y prometía observar sigilo en su persecución. La respuesta que alarmaría a los cuerpos de orden y seguridad vendría por una cédula

¹⁶ Testimonio de los autos formados por el señor don Pedro Jacinto Valenzuela, del Consejo de su Majestad, sobre la libertad y desacato con que varios individuos de la Nación francesa y otros se producen en tertulias y conversaciones, apoyando los procedimientos de la Asamblea, dando por bien ejecutada la muerte de los reyes, por ser opresivo y tirano su gobierno. *Ibid.*, p. 200-254.

¹⁷ Miguel La Grúa y Talamanca, marqués de Branciforte, es el caso más notable de encubramiento militar y burocrático gracias a sus vínculos familiares con la política palaciega. Cuñado del Príncipe de la Paz, Manuel Godoy, entre 1791 y 1793 coleccionó un catálogo de cargos y condecoraciones, hasta llegar al virreinato novohispano. Fue nombrado por Real acuerdo de 2 de enero de 1793, embarcó a Veracruz el 29 de abril de 1794 y llegó a México el 12 de julio. Javier Ortiz de la Tabla, “Comercio neutral y redes familiares a fines de la época colonial”, en Enriqueta Vila Vilar y Allan J. Kuethe (editores), *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos-Texas University, 1999, p. 165-166.

¹⁸ Decreto de Branciforte, 14 de julio de 1794, *Gazeta de México*, vi, 400-404.

anónima puesta coincidentemente en las narices del nuevo virrey, en la esquina del palacio virreinal, que rezaba:

*Los más sabios
Son los franceses
El seguirlos en sus
Dictámenes, no es absurdo
Por mucho que hagan la Leyes
Nunca podrán sofocar los gritos
Que inspira Naturaleza¹⁹*

La ocasión le permitió ratificar sus sospechas, expandir su política persecutoria y buscar el apoyo de otras instituciones encargadas de la justicia criminal y de conciencia, como el Santo Oficio, estableciendo una red de vigilancia que habría de crear el clima de persecución política descrito como una lucha por preservar la obediencia del reino.²⁰

Resultado de este propósito, llevado adelante en forma de cruzada política, el virrey Branciforte envió al duque de Alcuía una relación de los casos más señalados de conspiración acaecidos en el reino, magnificando su impacto y destacando la celeridad con que se desempeñó frente a tales asechanzas. Los documentos judiciales de esta jornada de persecución política constituyen valiosos testimonios de la acción punitiva del poder, de la gramática de sus temores y de las medidas tomadas para infundir a la sociedad un amor patriótico nacido de la disuasión y los castigos ejemplares.²¹

Nuestros conjurados que tramaron la conspiración de la Alameda, el contador Juan Guerrero,²² el presbítero Juan de la Vara²³ y el pelu-

¹⁹ Pasquín que amaneció fijado el 24 de agosto de 1794 en la esquina de Palacio que llaman de Provincia, en la del Portal de Mercaderes y en el sitio que la hace a la calle primera de los Plateros para ir a la de San Francisco. Rangel, *op. cit.*, p. 151.

²⁰ "...estuve prevenido y vigilante para ocurrir al pronto remedio de cualquier novedad que pudiese perturbar el sosiego público, y porque con singular complacencia vi resplandecer los afectos más tiernos y piadosos de religión, lealtad y amor al Rey en el muy reverendo Arzobispo, venerable Cabildo de esta Santa Iglesia, Tribunales de la Inquisición, Real Audiencia y de más Magistrados, Jefes militares, vasallos nobles y familias decentes, cuyo ejemplo influía en los corazones de la gente de la infima plebe." Branciforte al duque de Alcuía, 3 de octubre de 1794. *Ibid.*, p. 159.

²¹ Los documentos provienen del AGN, *Infidencias*, v. 8, 20 y 139. La compilación impresa, a que hemos recurrido en este ensayo, se encuentra en el citado texto de Rangel.

²² Español, natural de la villa de Estepona, costa de Granada, soltero según declaró y que era oficial supernumerario de la Contaduría de la Real Hacienda de Filipinas, y le nombraron contador de la fragata *San Andrés*, última nao que llegó al reino en el año 1791. Primera declaración de D. Juan Guerrero, 19 de septiembre de 1794. Rangel, *op. cit.*, p. 176.

²³ Español, natural del reino de Galicia, presbítero de 32 años y "su modo de hablar es apresurado". AGN, *Infidencias*, tomo 139.

quero José Rodríguez Valencia,²⁴ por azares de este giro político, cayeron en las redes de este nuevo entramado institucional, amplificándose su caso por ser la primera evidencia incontestable de los ánimos de fermentación que había en el reino y que habrían llevado a españoles peninsulares a semejante despropósito, sólo por “verse arrancados” en la pobreza. Su tratamiento judicial expresa, por otra parte, los contornos de esta búsqueda sigilosa y sistemática de una nueva culpabilidad que hiciera evidente que los agentes de la revolución francesa habrían pisado suelo americano y conspiraban con súbditos desleales.

Proteger la salud política del reino obligaba, entonces, a una suerte de “acordonamiento sanitario” de ideas y valores políticos que garantizaran reconocer la discordia, el propósito sedicioso y la transgresión política. En esta nueva trama de obediencia y disidencia, los procesos judiciales habrían de crear una nueva cultura de la persecución, de la delación, de la culpa política y de la penalización ejemplar.²⁵

En la búsqueda de las más profundas raíces de las conjuras no se escatimaron recursos de inculpamiento, echando a andar toda una economía de la persecución en la cual el más mínimo detalle de desviación moral suponía una evidencia de la corrupción de la obediencia política.²⁶ A los despropósitos, maledicciones o revanchas de “malquerientes” habría que asignarles un estatuto de credibilidad que hiciera posible su persecución, que mostrara el visible espíritu de sedición que permeaba a la época, permitiendo a las autoridades virreinales destacar su audacia persecutoria y celosa lealtad.

El discurso persecutorio, en su expresión judicial de interrogatorio, constituye una glosa elocuente de los temores políticos de una época: al esfuerzo sistemático de inculpación acompañaba una convicción institucional de que la disidencia rondaba por todos los rincones del reino quebrantando voluntades, conjurando malicias y rencores, para hacer de la paz del reino un valor muerto. El discurso de interpelación política, en este nivel, constituye una evidencia de esa búsqueda y esos temores.²⁷

²⁴ Español, natural de la villa de Cartami y vecino de esta ciudad de México, soltero, de oficio peluquero, que vive en la calle de las Escalerillas, junto a una fonda. Declaración de [José Rodríguez] Valencia, 13 de septiembre de 1794. Rangel, *op. cit.*, p. 171.

²⁵ Antonio Ibarra, “Crímenes y castigos políticos en la Nueva España, 1809-1816: una aproximación cuantitativa al perfil social de la disidencia política colonial”, *Ibero-Amerikanisches Archiv*, 26: 1-2, Berlín, 2000, p. 165-172.

²⁶ Seguimos en esto la conocida reflexión de Foucault sobre la economía del castigo. Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1978.

²⁷ Hemos hecho un análisis en esta dirección, usando distintos testimonios judiciales, particularmente de la Junta de Seguridad y Buen Orden, para buscar en las razones de quien persigue los temores del orden político que representa. Antonio Ibarra, “Crímenes y casti-

La profesionalización del interrogatorio político se convirtió en una misión relevante, desprendiéndose de la justicia regular para adquirir progresivamente un estatuto propio. Los personajes que llevaron a cabo esa empresa habrían de adquirir una importancia singular; toda vez que serían ellos quienes crearían un discurso de la inculpación y habrían de encontrar el lenguaje que hiciera evidente que entre el universo de incoherencias populares sobre la política de la época, había un razonado decálogo de delitos y normas de obediencia.

En efecto, don Pedro Jacinto Valenzuela,²⁸ alcalde ordinario de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de México, y don Ambrosio Sagarzurieta, antiguo fiscal de la Audiencia de Guadalajara,²⁹ fueron dos personajes significativos en esta cruzada contra la disidencia política y artífices de un discurso de la obediencia, desprendido de los fragmentos luminosos de las “palabras sediciosas” que rondaban los ánimos populares.³⁰

De esta manera, nuestro examen de la construcción y dinámica de discursos de obediencia y disidencia parten de una consideración simple: los “hechos” de disidencia forman parte del imaginario de la obediencia. Esto es, sólo a partir de una sintaxis de culpabilización es posible entender cómo los despropósitos políticos pueden adquirir coherencia y reputarse como delitos. Dicho de otra manera, en la construcción del delito se definen los contornos que limitan la obediencia de la disidencia y se pueden advertir en momentos retóricos definidos, a saber: en la denuncia, en el interrogatorio y en la construcción judicial de la culpa. Empecemos al revés, si se nos permite: esto es, con la construcción judicial de la culpa.

La evidencia revelada: disidencia individual y convergencia sediciosa

En su balance de los procesos seguidos a los sediciosos españoles y franceses, el fiscal don Pedro Jacinto Valenzuela informaba al virrey Branciforte, con enfática convicción, acerca de los delitos imputables

gos políticos en la Nueva España borbónica: patrones de obediencia y disidencia, 1809 - 1816”, en José Antonio Serrano y Marta Terán (editores), *Las guerras de independencia en la América española*, México, El Colegio de Michoacán-INAH-UMSNH, 2002, p. 255-272.

²⁸ Alcalde ordinario de la Sala del Crimen de la Real Audiencia de México.

²⁹ Felipe Castro, “Ambrosio de Sagarzurieta: un reformista ilustrado en la crisis de la colonia”, en Amaya Garritz (coordinadora), *Los vascos en las regiones de México*, México, UNAM-Gobierno del País Vasco, 1999, v. IV, p. 331-350.

³⁰ Se antoja necesaria una recuperación sistemática de los pareceres judiciales de ambos personajes, así como reconocer las estrategias de interpelación que desarrollaron en sus interrogatorios para la Junta de Seguridad y Buen Orden.

a los mismos. De su convencimiento sobre la culpabilidad de aquéllos nacía una calificación moral de los sujetos, una representación de los “hechos” y una valoración de la subjetividad de los mismos que probaban no sólo su torpeza o extravío, sino también una perversidad y quebranto moral que se traducía en convicciones sediciosas. Según el puño y letra del fiscal:

El Contador D. Juan Guerrero, en el estado presente del proceso, está *confeso y convicto* de haber formado *el execrable proyecto* de levantarse con este Reino, aunque se excepciona que *no fue su ánimo ponerlo en ejecución*, y sólo descubrir por este medio cierto particular que le acomodaba saber, pero *lo cierto* es que *él lo formó y propuso*, hallándose perdido por haber gastado sus propios intereses, y los que trajo por comisión de Manila, sobre cuyo cobro hay autos pendientes en el Superior Gobierno; y *también es cierto* que le aprehendí entre sus papeles la *lista de sujetos* que componían parte de su proyecto, y *la hace de cuerpo del delito*, y estoy *averiguando en lo extrajudicial y reservado, cierta especie que dijo*, la cual si se justifica le agrava demasiado, y hasta apurarla he suspendido concluir su confesión por hacerle en ella ese mayor cargo...³¹

Pero, además, los “hechos” convergen en favor de las evidencias de “verdad” que las suposiciones judiciales levantan sobre un perfil moral del acusado, una suerte de expedita interpretación de su subjetividad política y de la previsible colusión de ánimos y propósitos que lo unían a los franceses sediciosos, aun cuando no existiera evidencia alguna que lo afirmara, sino tan sólo el haber sido procesado por delitos convergentes en un punto de peligrosidad política distinguido por el fiscal. A saber:

...De un *hombre disipador* de lo suyo y lo ajeno, como lo es D. Juan Guerrero, habiéndole faltado qué gastar, y estando enjuiciado por sus acreedores, *no hay que admirar cualquier especie sediciosa*, especialmente si lleva por objeto el tener a la mano caudales que disipar, *ostentando vanidades* con ellos: *pudo* muy bien haber quedado convencido de la temeridad de su proyecto por las razones que le expusieron los dos sujetos con quienes lo comunicó [De la Vara y Rodríguez Valencia]; pero también *pudo* esperar mejor ocasión y *buscar* sujetos a propósito, para hacerlo ejecutar, y *no sería extraño que encontrase* con Durrey, Mexanes y Fournier, con los demás enjuiciados por mí y por el Alcalde Ordinario D. Joaquín Romero Caamaño, que en realidad todos ellos *no son pocos para dar a esta ciudad un sentimiento general*, si acaso no se extendía éste a otras partes del Reino.

³¹ Valenzuela a Branciforte, 1 de octubre de 1794. Rangel, *op. cit.*, p. 163-165. (Cursivas nuestras en lo sucesivo).

Por su parte, los franceses procesados estaban “convencidos de seductores y partidarios de la más abominable Asamblea”³² que había llegado al regicidio, según convicción del virrey fundada en el testimonio de Valenzuela. El registro del fiscal es igualmente elocuente:

Don Juan Durrey *está convencido perfectamente*, en el actual estado de su causa, de ser un *seductor de la plebe*, inclinándola *con razones capciosas* a que adoptasen el partido de los franceses de la Revolución o Asamblea, procurando *infundir en sus corazones el odio* para con todos los Reyes, hablando pésimamente de éstos y extendiendo su atrevimiento hasta nuestros católicos Monarcas, llevando a tanto grado, que *procuraba juntar gente* para que *auxiliasen a los franceses cuando vinieran a este Reino, como él daba por seguro, declaran varios testigos* y más por menos especifica Don José Joaquín Vargas Machuca, hacendero de Zapotlán el Grande, jurisdicción de Guadalajara.

De una manera transparente, los “inquietadores de la plebe” expresan la malicia y el encono que subyace a la admiración de la Asamblea y, simultáneamente, al desprecio por la figura del monarca y los españoles:

Don Armando Mexanes resulta asimismo *inquietador de la plebe*, con sus proposiciones sediciosas *a favor de la asamblea, y en contra de los españoles*; y con mayor grado de *malicia y delito* D. Juan Fournier, pues no sólo presentaba en sus conversaciones alicientes para la unión con la Asamblea, y sí que también *intentaba inclinar a algunos soldados nuestros* para que la sirvieran.

De una forma genérica, entonces, la convergencia de delitos y la claridad de las convicciones que pretenden infundir en corazones políticamente inocentes se revelan en la prístina traducción de los valores modernos de la igualdad y libertad. Una vez perseguida la evidencia del influjo de la revolución francesa, tanto como premisa de la búsqueda como evidencia que resulta de los “hechos” descubiertos, el círculo de la persecución se cierra simbólicamente con una precisión admirable. En palabras del fiscal Valenzuela:

Todos los otros están convencidos de esparcir en sus conversaciones la tiranía del gobierno de los reyes y las ventajas del de la Asamblea, como más *conforme a la natural libertad del hombre, y a la igualdad de todos*, que han

³² Branciforte al duque de Alcudia, 3 de octubre de 1794. *Ibid.*, p. 158.

sido los principios sediciosos que han puesto a la Francia en el lastimoso estado que se halla...³³

Sin embargo, los propios testimonios judiciales nada prueban de esta conclusión política, antes bien, son elocuentes evidencias de la construcción del delito político nacido de los temores del poder y la malicia, devenidos de una cultura de la delación promovida desde el poder. En un sentido sustantivo, sin embargo, resulta evidente que la pluralidad de motivos que llevaron a los “conjurados”, “sediciosos” e “inquietadores de la plebe” se reducen a encontrar la evidencia del temor perseguido: los valores políticos de libertad e igualdad. Son estos testimonios, pues, resultado de una verdad sabida que nace del temor del poder y que se supone encuentra, en la perversidad de ciertos hombres, como un “sentimiento general” de peligrosas consecuencias.

El virrey Branciforte podía escribir, no sin jactancia: “...yo me he hecho cargo de este mando en los tiempos más turbulentos”, sin embargo, el peligro estaba conjurado “porque mis *providencias oportunas y prudentemente mañosas* han descubierto todos los proyectos perniciosos, desvaneciendo sus funestas resultas”.³⁴ Un optimismo lejano a lo que efectivamente ocurría en el reino.

La verdad salida de la obediencia: delación y exculpación.

Cuando el presbítero De la Vara decidió delatar a Juan Guerrero como autor de la conspiración, bajo juramento *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, probablemente no llegó a estimar la virulencia de la respuesta institucional: sus argumentos, cargados de retórica condenatoria, habrían de ser tomados por verdad y la persecución de esta certeza habría de envolverlo a él y a los presuntos implicados. Guerrero, Rodríguez Valencia y el propio De la Vara habrían de experimentar la expresión viva de los temores políticos de la época ya que sus desmedidos planes fueron puestos en la balanza de la geopolítica del momento, por más extraviados que pareciesen.

Es nuestro interés, más allá de concluir sobre la veracidad de tales despropósitos, advertir cómo se construyó una verdad inculpatoria que cobró vida propia con independencia de las inconsistentes evidencias y contradictorios testimonios de los implicados. Es aún más relevante

³³ Valenzuela a Branciforte, 1 de octubre de 1794. *Ibid.*, p. 163-165.

³⁴ Branciforte al duque de Alcudia, 3 de octubre de 1794. *Ibid.*, p. 159-160.

examinar el diálogo entre el actor inculpatario y el sujeto inculpado, así como sus estrategias retóricas de interlocución.³⁵

Para el caso que nos ocupa, hemos diseñado una suerte de rutina metodológica que busca llegar a ciertas hipótesis sobre la construcción de una verdad salida de los miedos políticos de una época y su capacidad de expresarlos.

Un primer elemento, relevante para la explicación de los ánimos de los actores, se produce en la delación misma al momento de hacer verosímil cualquier acusación. La intimidación de los sentimientos arrancados por la espontaneidad adquiere, por tanto, una dimensión retórica importante. En su caso, De la Vara hizo descansar la veracidad de su testimonio en la confianza que generó en el acusado para que con transparencia revelara sus propósitos. Según consignó en su declaración:

...le estimuló a que se declarase con el declarante, y *asegurándose que le guardase secreto, le confiaría sus sentimientos, los que se dirigían a una sublevación y levantarse con el Reino*, para lo cual tenía tiradas las más acertadas líneas y formados planes...³⁶

Enseguida, la explicación detallada de la trama conspirativa, expresada con acuciosa puntualidad por el delator, pretendía reflejar los más recónditos propósitos del sedicente Guerrero, como criterio de verdad, y limpiar de sospecha alguna al delator. Empero, el testimonio complementario de Rodríguez Valencia comprometió la neutralidad del presbítero y reveló una extraña colusión entre los tres insensatos conjurados que habría de ser un objetivo primordial de los interrogatorios.

Según testificó el peluquero don José Rodríguez Valencia, las relaciones de la conjura resultaron de una secuencia incidental de encuentros, conversaciones triviales y la afirmación de una amistad que les llevaría a compartir altos riesgos políticos en la disidencia. A saber:

...habiendo tomado comunicación en casa de Don Antonio Caamaño con un clérigo presbítero llamado, según se acuerda, Don Juan [de la] Vara, y

³⁵ “The world of legal and royal documents had in it stories that were claimed to be true —sostiene Natalie Zemon Davies—, had been ratified as true, and had been used as a basis for social reconciliation. Yet we have seen them often surrounded by doubt and challenge. That authors and readers found piquancy in uncertainty about truth in literary works and perhaps fed by the inescapable uncertainty about truth in document relied on for order in a monarchical state.” Natalie Zemon Davies, *Fiction in Archives. Pardon Tales and their Tellers in Sixteenth-Century France*, Stanford, Stanford University Press, 1987, p. 113.

³⁶ Declaración del presbítero [Juan] de la Vara, 12 de septiembre de 1794, Rangel, *op. cit.*, p.167.

frecuentándola muchos días, le dijo el padre en uno de ellos, tratándole el declarante de lo escaso que andaba de dinero: *pues amigo, si hubiera conocido a usted ahora poco tiempo hace, hubiéramos hecho un proyecto, que no se hizo por faltar uno así de valor, porque no estábamos más de dos... Que lastima*, respondió el que declara, *que no nos hubiéramos conocido*. Que con estas conversaciones tomaron estrechez, y que le comunicó que tenía un amigo hábil y hombre de valor, que junto con él podrían hacer algo; [...] le hizo el clérigo un panegírico de los talentos y valor de dicho Guerrero. Que habiéndose incorporado los tres, dijo el Padre al Contador: *puede usted hablar con toda confianza, que este es un amigo de valor y que se halla también escaso de reales* [...] habiéndole el Padre instado a que descubriese el proyecto para que lo había citado, dijo el Contador que estaba aguardando a obispo, para que entrase también, por conocerlo mozo de espíritu, a lo que el clérigo y declarante contestaron, diciéndole: *¿Es proyecto de alguna cantidad grande de dinero, donde nos podamos habilitar?*, a que le replicó el Contador, *eso no sirve, porque como saben que estamos arrancados, en viéndonos con dinero, nos averiguan la vida; mi proyecto es levantarnos con el Reino; ... eso es un empeño escandaloso*, dijo el que declara, *se necesitaba mucho dinero y mucha gente, pues habemos [sic] visto ejemplares de la América inglesa, de la Francia y de otras partes*, a que el Contador respondió: *no dificulte usted nada hasta que usted me haya oído...*³⁷

Si bien la contundencia de los propósitos insurreccionales contrasta con la ingenuidad sobre los medios a su alcance, no deja de ser notorio el vínculo retórico que se establece con un momento de incertidumbre política que, pese a todo, hacía entendible semejante insensatez. Sin embargo, dado el espacio de interlocución del testimonio, es decir el interrogatorio judicial, resulta más relevante que la precisión de los hechos la retórica de entendimiento del proyecto.

Para De la Vara, sin duda más hábil en el manejo de conceptos políticos, la iniciativa era un “monstruoso y bárbaro proyecto” nacido de “su perverso pensamiento”, fundado en “horribles máximas” y en “el impío proceder que pensaba”. Siendo un “depravado intento”, el complot debía ser considerado como “el horrendo y enorme delito en que se halla constituido por vil exasperación”. Las adjetivaciones, convenientemente ajustadas a la retórica condenatoria de quien juzga, pudieron haber supuesto para De la Vara una cuota adicional de veracidad y una elocuente distancia respecto de sus pensamientos, justificando con ello su delación “en descargo de su conciencia”. Para Rodríguez Valencia, por contraste, simplemente era un “disparate” y en caso extremo solamente “pensarlo es delito de muerte”.

³⁷ Declaración de [José Rodríguez] Valencia, 13 de septiembre de 1794. *Ibid.*, p. 171-172.

En este punto, las valoraciones subjetivas de la conspiración requerían de argumentos factuales que hicieran ver la lealtad del delator, así como del incidental implicado, frente al extravío del acusado. En su caso, De la Vara narró su esfuerzo disuasivo sobre el animoso Guerrero con una retórica ejemplar de la obediencia:

...el declarante se apersonó con el citado Contador a los dos días, *movido del mayor celo y ver asimismo la perdición de este hombre; le hizo ver su perverso pensamiento*, el que dándole muestras de arrepentimiento de lo que había pasado, le prometió el prescindir enteramente de aquel error, advirtiéndole que si así no lo hacía y no enmendaba sus pasos, se presentaba contra él [...] *sosegado y tranquilo ya su espíritu* de que había conseguido el tan deseado fin para sí, cual era el *haberle desvanecido aquellas falsas e impías ideas...* [sin embargo] *se empezó a inquietar interiormente*, reflejando para sí no se que aquel hombre hubiese *aparentado su corrección* por ver que ni Rodríguez Valencia, ni el declarante han querido convenir con sus *depravados y facinerosos intentos*. [...] en este supuesto se halla temeroso el que hayan *revivido aquellas amortiguadas cenizas [sic]*...³⁸

También refiere haber hecho con Rodríguez Valencia un ejercicio de cordura, lealtad y sensatez influyendo en su ánimo a efecto de no seguir con el proyecto. Según dijo:

...se estuvo hasta las diez largas de la noche, *haciéndole ver y palpar*, con demostraciones evidentes, *el error y precipicio en que aquel hombre se hallaba metido y quería meterlos*; que con estas razones de su limitada instrucción le dictaban, hizo ver a [Rodríguez] Valencia que era este asunto de grave peso, y que era *preciso tomar la más seria providencia*, dando parte del pensamiento inicuo de este hombre.³⁹

Para Rodríguez Valencia, por contraste, la disuasión supuso una valoración sobre la torpeza de los propósitos, lo inalcanzable de tal proyecto y la ironía que suponía su identidad en aquella trama. Sin embargo, no dejó de consignar sus esfuerzos disuasivos guiados por el simple sentido común. Según testificó:

...el Padre y el declarante se vinieron juntos al Café de enfrente de la Profesa, donde pidieron café y empezaron a hacer reminiscencia de todo el proyecto, *considerando(se) el Padre, Arzobispo, y el declarante, Embajador, de que se rieron fuertemente; prometiéndose* los dos unánimes de *no pensar*

³⁸ Declaración del presbítero De la Vara, 12 de septiembre de 1794. *Ibid.*, p.168.

³⁹ *Ibidem.*

semejante disparate, pues sólo el pensarlo es delito de muerte, y de ver como le quitaban el proyecto de la cabeza; que fuera el declarante a ver los planos a ver que tales están para que nos riamos y divirtamos más [sic]... [días mas tarde] le volvimos a hacer presente, el Padre y el declarante, que de ningún modo conveníamos en su proyecto, que era un gran disparate, y que nos dejáramos de todo esto; [...] el siguiente día en casa de dicho Contador, tomó en su compañía chocolate; y tratándole del proyecto, lo encontró muy diferente de los días anteriores, pues de él mismo salió que era un gran disparate y que no se podía dar paso sin tener mucho dinero; que mudaron a otras conversaciones muy diferentes y se despidió el declarante de él y no ha vuelto a verlo...⁴⁰

De esta manera, tanto las “amortiguadas cenizas” de la subjetividad de Guerrero como la peligrosidad de soslayar el hecho serían, a fin de cuentas, un valioso argumento para recurrir a los tribunales, formular el argumento adecuado a los propósitos de persecución y favorecerse de ello, haciendo notar su lealtad. Y así declaró que:

...vive persuadido que con sus razones y temor que hay un Dios, a quien debemos dirigir todas nuestras acciones, [por ello] lo convenció de sus falsas y monstruosas impías máximas, que tan horrendas y denigrativas eran al Estado y la Patria, y últimamente a lo que nos debe sorprender como católicos, y principalmente al declarante como Ministro del Altísimo, el dar el buen ejemplo con sus tratos y conversaciones a todos aquellos que viese se partan del verdadero camino de la salvación, y siendo que el fin depravado de este hombre nos acarrearía funestas consecuencias, y que puede servir de alguna instrucción esta declaración...⁴¹

De esta manera, habiéndose conformado un acervo factual de evidencias, junto con una descripción valorativa cargada de adjetivos condenatorios de la disidencia y expresiones retóricas de obediencia, la construcción de la verdad sediciosa adquiere una autonomía que depende de quien culpabiliza, toda vez que éste la crea conceptualmente.

Valga decir que de los quince “hechos” que fueron referidos como parte del estructurado proyecto conspirativo, tanto en la delación del presbítero De la Vara como del testimonio de Rodríguez Valencia y la expresa narración de cargo que hiciera el fiscal Valenzuela, sólo cuatro de ellos son compartidos por quienes le señalan a Guerrero la autoría del complot. A saber: (1) tomar las cárceles y liberar los presos; (2) confiscar los caudales de la Casa de Moneda y/o las Cajas rea-

⁴⁰ Declaración de [José Rodríguez]Valencia, 13 de septiembre de 1794. *Ibid.*, p. 173-174.

⁴¹ Declaración del presbítero [Juan] de la Vara, 12 de septiembre de 1794. *Ibid.*, p. 170.

les para auxiliar el movimiento y corromper a la plebe; (3) tomar el palacio y capturar al virrey; y (4) colocar la bandera de la Libertad en el mismo.

Sin embargo, los hechos y su correspondencia a un principio sistemático de realidad, dejan su lugar a un factor aún más determinante: la exploración de los motivos profundos que subyacen al proyecto de sedición. En un segundo momento, en el interrogatorio, se produce entonces la transformación de la subjetividad de los implicados de acusadores en sospechosos de lo que condenan, toda vez que estando en cautiverio, tanto delatores como delatados, están técnicamente en la misma condición de subordinación respecto de quien elabora la culpa, a quien juzga.

La verdad nacida del miedo: confesión y culpabilización

Cuando Juan Guerrero fue sometido a interrogatorio, “bajo juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, a cuyo cargo prometió decir la verdad...”⁴² la trama conspirativa estaba detalladamente asumida por sus acusadores y convertida en evidencia de la perversión política de los implicados, restando, para quienes le juzgaban, sólo dos propósitos definidos: primero, admitir la culpa por parte de los acusados, y segundo, advertir la profundidad de la trama política de la conspiración, para reconocer en ella el influjo del enemigo externo.

Los sucesivos interrogatorios a Guerrero y socios, se convirtieron en la lucha entre dos estrategias discursivas que perseguían propósitos opuestos: por parte de quien juzga, acotar la culpa con evidencias y testimonios; por cuenta de quien se exculpa, construir una retórica de la obediencia que le alejara del campo magnético de la sospecha. Este juego de habilidades retóricas se tradujo en un doble discurso de culpabilización y fuga que se expresó en un duelo de argumentos, valores, condenas morales y amenazas.⁴³

⁴² Declaración primera de [Juan] Guerrero, 19 de septiembre de 1794. *Ibid.*, p. 176-182.

⁴³ “...la bidimensionalidad de la mayor parte de los recuentos de este tipo —sostiene Van Young, al referirse a las distorsiones de los testimonios penales—, se incrementó aún más por las dos lógicas sinérgicas de las confesiones judiciales: la primera auto-exculpatoria, que obedece a la necesidad del actor de evadir la autoridad del estado y el castigo, y la segunda discursiva. Esta segunda lógica de confesión, o de narrativa judicial formuláica [*sic*], en este caso, constituiría lo que el científico político James Scott ha llamado la ‘transcripción pública’ de dominación y subordinación: una representación dialógica [*sic*] de lo que se espera que *alguien diga, y a quién.*” Eric Van Young, “Confesión...”, p. 11-12.

Si tomamos la primera declaración de Guerrero, en la cual el propósito de quien juzga es establecer la autoría del proyecto insurreccional, el conocimiento y providencias que de ello tenían los implicados y el mínimo “núcleo racional” que tenía tan disparatado proyecto, podemos ya notar la expresión de esta estrategia de culpabilización.

Como hemos advertido, la delación del presbítero De la Vara y el testimonio inculminatorio de Rodríguez Valencia, convienen en que el autor del proyecto era el andaluz Guerrero. Convergen, también, en el hecho de que, al haberles solicitado su participación, éste les ofreció también ventajas que les sacarían de su estrechez económica: al primero nombrándolo arzobispo y al segundo encomendándole la misión diplomática de buscar el respaldo de los colonos angloamericanos del Norte. En su caso, la secrecía del proyecto determinaba una suerte de complicidad colectiva, en tanto que su difusión implicaba riesgos, por lo cual aunque advirtiesen con escándalo su perverso fin (De la Vara) o con irónica desconfianza su realización (Rodríguez Valencia), para quien juzga y culpabiliza todos estaban técnicamente implicados.

En su estrategia discursiva, Guerrero estableció un principio de fuga frente a los acotamientos del interrogatorio que se movieron en esta tenue percepción de la culpa colectiva. Su declaración, por tanto, es un claro ejemplo de la estrategia retórica de inculpamiento del poder y de los recursos de fuga de quien no asume la culpa, aunque implícitamente acepte el conocimiento del proyecto por el cual se le juzga, ya sea matizando la retórica de la culpabilización o bien corrigiendo los “hechos” imputados, pero también recurriendo a una estrategia retórica inteligente que persigue implicar a los acusadores.

De esta manera, el itinerario del interrogatorio expresa una secuencia de acotamientos de quien culpabiliza, con criterios fácticos que hacen referencia a “hechos” previamente establecidos por delación o testimonio; pero también, de un acotamiento fincado en criterios morales, que mediante valoraciones condenatorias de los hechos procuran apremiar la subjetividad del acusado, propiciando una suerte de tormento emocional; y, finalmente, bajo criterios de implicación política que persiguen establecer el efecto que los “hechos” o los “dichos” tienen sobre la obediencia política de los súbditos. En conjunto, esta combinación de acotaciones procura establecer la aceptación discursiva de la culpa, la expiación moral subjetiva mediante la revelación de su perversidad y la implicación delictiva a otros actores no reconocidos por los testimonios recabados.

La suma de todo ello, visible en los interrogatorios, nos permite advertir el proceso de acotamiento emocional de los acusados, ence-

rrándolos en una suerte de laberinto discursivo en el cual la salida es la interiorización de la culpa, mediante la aceptación del delito o a través de la desesperada implicación de terceros. En cualquier caso, las respuestas defensivas a este discurso de la culpabilización generan un texto paralelo que replica puntualmente a los distintos tipos de acotamiento inculpatorio, algunas veces elaborando una expiación fundada en la ignorancia, la estupidez o la risa, o bien en otras ocasiones reinterpretando las aristas inculpatorias del interrogatorio en un discurso de la obediencia.

De esta manera, por ejemplo, cuando a Guerrero se le cuestionó directamente su autoría del proyecto de “levantarse con el Reino”, acotándole un hecho, su estrategia de fuga se reduce a mostrar un fatal desengaño sobre la “perfidia” de quien le ha hecho autor de su inspiración, en este caso implicando a De la Vara. El recurso de fuga moral, en este particular, le lleva a declarar a Guerrero que “si Dios no le tuviera a uno de su mano” probablemente idearía proyectos más perversos, pero por implicación del axioma moral y religioso estaría muy lejos de tales despropósitos.

En otro sentido, cuando se le acota a explicar por qué propuso a Rodríguez Valencia ir a concitar el favor de las Colonias Americanas del Norte como embajador de la conspiración, el recurso de fuga se aparta de toda consideración política para situarse en el terreno de la trivialidad, asumido como una “gran broma y chacotería” pero endosando al propio Rodríguez Valencia la autoría; por tanto, el cargo se sustentara sobre el propio testimonio. Así también, cuando se le expone lo riesgoso del proyecto y lo catastrófico de los principios políticos que lo animan, como se muestra en el caso de “los primeros inventores de Francia”, recurre a suprimir toda interlocución política aduciendo que no “recayeron sobre él estas expresiones”.

En su segunda declaración, mediada por varios careos, el “foco” de las estrategias discursivas está en procurar establecer un vínculo fáctico o ideológico entre los conspiradores del reino y la trama política internacional. Como hemos señalado, en este punto crítico la persecución de un proyecto tan disparatado, como el de Guerrero y socios, adquiere relevancia para estimar los miedos del poder. De esta manera, la lectura de los aspectos centrales de este interrogatorio acaso nos permite concluir cerrando el círculo de nuestra búsqueda: la profunda trama política que alimentaba a la conspiración.

De la textualidad del interrogatorio se desprenden algunas consideraciones relevantes: primero, que en este punto se llegó al clímax del acotamiento discursivo para pasar a las amenazas explícitas de “tormento”; segundo, que la perseguida complejidad de la trama conspi-

ratoria y sus nexos con los enemigos externos, se desvanece ante la trivialización de los motivos de su autor cuando afirma que “fue sólo imaginación que se (le) ocurrió”; y tercero, que los vínculos políticos e identidad ideológica con los enemigos externos se degradan a un hecho incidental, ya que Rodríguez Valencia sería el embajador de los conspirados sólo por estar “en posesión del idioma”. La estrategia de inculpación parece, entonces, haber fracasado pese a que el discurso de la obediencia construyó toda una interpretación de la peligrosidad política de la trama. De esta manera, las “providencias oportunas y prudentemente mañosas” del virrey Branciforte acaso no son sino otro recurso retórico de los medios que agobiaron al poder virreinal frente a una trama disidente que no logró comprender, pero que diseñó de acuerdo con los temores políticos de una época de revolución.

A modo de conclusión

Como advertimos antes, el examen de las estrategias retóricas no constituye un elemento de prueba de los “hechos” realmente ocurridos, ni una prueba sistemática que nos permita narrar los hechos para luego interpretarlos. Antes bien, aquí los “hechos” son los propios discursos, su gramática constituye los matices relevantes del pensamiento que subyace al discurso formalizado, y los vínculos discursivos entre las dos estrategias de inculpación y exculpación, la materia sustantiva de este discurso político de la obediencia y la disidencia, considerados como una unidad. Este ejercicio es apenas un ensayo de una nueva lectura que procuramos intentar sobre viejos testimonios que nos dieron elementos de prueba de “hechos” que ahora juzgamos secundarios.

Ciertamente estos testimonios tienen sus enormes limitaciones, básicamente de carácter textual e interpretativo porque están hechos bajo un formato judicial, en tanto evidencias de la verdad perseguida, y también porque media entre los interlocutores la traducción sistemática a un discurso implicatorio. Pese a ello, lo relevante de los testimonios está, justamente, en establecer una estrategia de interpretación que nos permita trascender su rigidez discursiva y nos muestre las estructuras profundas del pensamiento disidente y las formas codificadas del discurso de la obediencia.

Hemos examinado, por tanto, la retórica de una estrategia discursiva que buscaba interpretar distintas señales de desobediencia como una amplia y compleja trama conspirativa urdida tanto por los enemigos externos, particularmente los franceses, como por súbditos desafec-



tos a los valores políticos dominantes. La calificación de los disidentes, en el discurso del virrey Branciforte, expresa la combinación de una lógica de persecución y un discurso de culpabilización.

La investigación habría de mostrar, a medida que se penetraba en el imaginario político de los conspirados, las evidencias de una verdad sabida —la trama conspiratoria internacional— ajustándola a los discursos exculpatorios de los implicados. En resumen, la causa criminal habría de conformar una textualidad de los miedos políticos y formas de obediencia defensivas que señalan otras tantas formas estereotipadas de lealtad. La información judicial nos revela, finalmente, la existencia de estrategias retóricas definidas que permiten explicar la construcción de un discurso político de la disidencia, así como una retórica de la obediencia nacida del miedo, más allá de la “veracidad” de los hechos.

En síntesis, las estrategias retóricas advertidas en este tipo de testimonios nos permitió hacer un ejercicio interpretativo sobre la construcción del discurso inculpatario de la disidencia, advertir las estrategias de fuga de la retórica de la obediencia y de esta manera acercarnos al imaginario político de la época. Esperamos haber logrado persuadir a nuestros lectores de su importancia.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS